



Acta N° 22/25

RESOLUCIÓN N° 166/2025

Mígues, 15 de Octubre del 2025

VISTO: 1) Nota presentada por el Grupo "Los Atrevidos", quienes ganaron el concurso de asadores en Tapia y el 8 de noviembre competirán en Tacuarembó, están solicitando colaboración económica.

RESULTANDO: 1) Que dicha colaboración sería para solventar gastos de traslado del Grupo.
2) Que la ayuda sería para cubrir gastos de traslado al concurso de asadores a Tacuarembó.
3) Que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo, por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) Que este Concejo Municipal considera relevante apoyar a Instituciones.
2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
3) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Concejo de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
4) Que se ha verificado que el Grupo no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas y en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

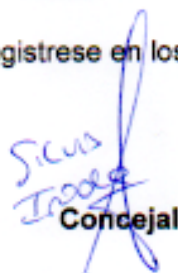
EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

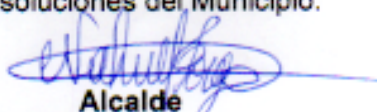
(Votación 5/5 Afirmativa)

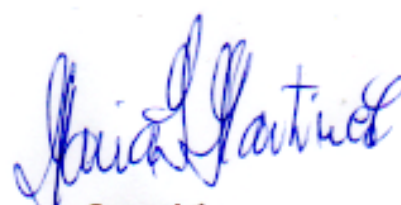
- 1) Autorizar el apoyo económico por un monto de \$ 5.000,00, (pesos uruguayos cinco mil) para el Grupo "Los Atrevidos".
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta caja de ahorro, número 001107196-00001 del BROU, cuenta de la Institución y el responsable es el Sr. Nestor Miguel Cabrera, CI: 3.956.207-1.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES
Concejal



Acta N° 22/25

RESOLUCIÓN N° 167/2025

Migues, 15 de Octubre del 2025

VISTO: 1) Nota presentada por la "Comisión de La Multi Migues", donde festejaron los 70 años del Liceo, siendo tres días y solicitan ayuda económica

RESULTANDO: 1) Que dicha colaboración sería para solventar gastos de organización.
2) Que la ayuda sería para cubrir gastos de compra de telas para banderas, trajes, pinturas, etc.
3) Que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo, por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) Que este Concejo Municipal considera relevante apoyar a Instituciones.
2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
3) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Concejo de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
4) Que se ha verificado que el Grupo no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas y en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

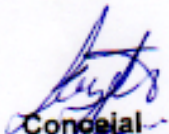
EL MUNICIPIO DE MIGUES

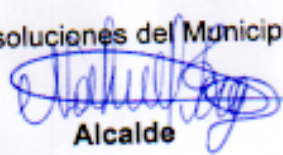
RESUELVE:

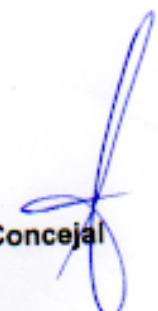
(Votación 5/5 Afirmativa)

- 1) Autorizar el apoyo económico por un monto de \$ 20.000,00, (pesos uruguayos veinte mil) para la "Multi de Migues".
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta caja de ahorro, número del BROU, 110526841-00001, cuenta de la Institución y el responsable es la Sra. Lucía Varela, CI: 5.644.360-0.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES
Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
S. Lina
Toda

Concejal


MARIA MARTINEZ

Acta N° 022/2025

RESOLUCIÓN N° 168/2025

Mígues, 15 de Octubre del 2025

VISTO: 1) lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

2) la posibilidad de realizar una jornada de castraciones de mascotas, donde a través de la financiación del Municipio, familias que no cuentan con los medios económicos suficientes, puedan acceder a tan importante servicio.

3) la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual 2025 sobre bienestar animal, asunto tratado en Sesión Ordinaria N° 022 del día 15 de Octubre del 2025.

RESULTANDO:..ser de interes de esta cuerpo cubrir dicho costo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

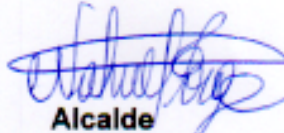
RESUELVE:

(Votación 4/4 Afirmativa)

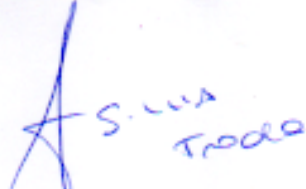
- 1.- **Adjudicar** a la Empresa Mario Quintero, (RUT 214515100016) para realizar las castraciones.
- 2.- **Autorizar** el gasto por un monto de \$ 64.631,00, (pesos uruguayos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno).
- 3.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio.
- 3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Concejal

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES
Concejal


A. S. L.
Todo

Acta N° 023/25

RESOLUCIÓN N° 169/25

Migues, 05 de Noviembre del 2025

VISTO: 1) que por Resolución N° 155/25 de fecha 01 de Octubre de 2025 se creó el Fondo Permanente Municipio de Migues, estableciendo en el numeral 5) del Resuelve que: "la rendición deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente";

2) que se dispone a realizar la respectiva rendición de gastos del Fondo Permanente correspondiente al periodo 01/10/25 al 31/10/25; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 01 de octubre del año 2025;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a la normativa citada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

(Votación 4/4 Afirmativa)

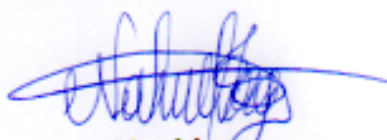
1.- **Aprobar** la rendición de gastos del Fondo Permanente correspondiente al periodo 01/10/25 al 31/10/25 por un importe de \$ 86.330,00 (pesos uruguayos ochenta y seis mil trescientos treinta).

2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Descentralización y Participación y Contador General.

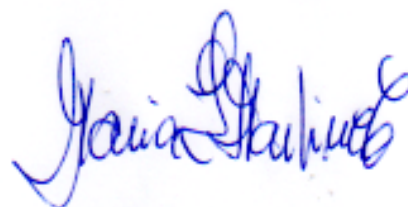
3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal

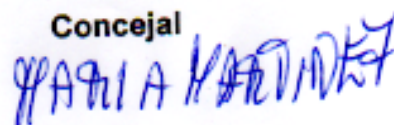

MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES
Concejal


Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES



Concejal



Concejal

Acta N° 023/2025

RESOLUCIÓN N° 170/25

Migues, 05 de Noviembre del 2025

VISTO: lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; así como la necesidad de renovar el Fondo Permanente; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 05 de Noviembre del año 2025;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a la normativa citada y renovar el Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

(Votación 4/4 Afirmativa)

- 1.- **Renovar** (reponer) el Fondo Permanente por un importe de \$ 86.330,00, (pesos uruguayos ochenta y seis mil trescientos treinta), para Noviembre 2025.
- 2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Descentralización y Participación y Contador General.
- 3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES
Concejal

Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal

Concejal



Acta N°023/2025

RESOLUCIÓN N° 171/2025

Migues, 05 de Noviembre del 2025

VISTO: La solicitud por parte del Sr. Alcalde Nahuel Jorge al Gobierno Municipal, para hacer uso de licencia reglamentaria durante diez días, comprendidos entre el 20 de enero y el 02 de febrero inclusive, del año 2026

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo, responder dicha solicitud y realizar las comunicaciones de rigor.

CONSIDERANDO: 1) lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 11 referente a suplencias de los Alcaldes.
2) lo establecido en el Decreto N° 028/211 del 12 de agosto del 2011 de la Junta Departamental de Canelones, en sus artículos 32 y 47, numeral 4 referente al régimen de suplencias de los Alcaldes, su solicitud al Gobierno Municipal y comunicación a este, a la Junta Departamental y al Sr. Intendente de Canelones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:
VOTACION 3/3 AFIRMATIVA)

- 1) Aprobar la licencia reglamentaria del Sr. Alcalde Nahuel Jorge, durante diez días, comprendidos entre el 20 de enero 2026 y el 02 de febrero 2026 inclusive.
- 2) Cumplido comuníquese a la Dirección Gral. de Descentralización y Participación, a la Junta Departamental de Canelones y al Sr. Intendente de Canelones.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Concejal

MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES
Concejal

Alcalde

Concejal

MARIA MARTINEZ

Concejal



Acta N° 23/25

RESOLUCIÓN N° 172/2025

Migués, 05 de Noviembre del 2025

VISTO: 1) Nota presentada por la Escuela Rural N° 133 solicitando colaboración económica.

RESULTANDO: 1) Que dicha colaboración sería para solventar gastos de arreglos edilicios.

- 2) Que la ayuda sería para cambiar el alambrado de todo el predio escolar.
- 3) Que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo, por parte de otros Municipios o Intendencia.

CONSIDERANDO: 1) Que este Concejo Municipal considera relevante apoyar a Instituciones.

- 2) Que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.
- 3) Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Concejo de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) Que se ha verificado que el Grupo no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas y en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

EL MUNICIPIO DE MIGUES

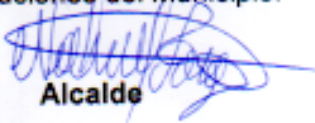
RESUELVE:

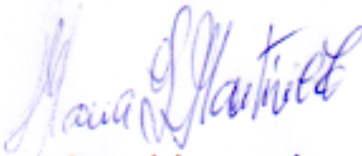
(Votación 4/4 Afirmativa)

- 1) Autorizar el apoyo económico por un monto de \$ 5.000,00, (pesos uruguayos cinco mil) para la Escuela N° 133.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta caja de ahorro, número del BROU, 110772468-00001, cuenta de la Institución y el responsable es la Sra. Delia Cabrera, CI: 4.736.251-2.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

2) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
MARCELO VILLAR
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
MARIA HADRÁVSKÁ
Concejal